



*República de Colombia*  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA  
NIT.800.211.751-0

**RESOLUCIÓN No. 190-2023**

**"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS PAUTAS PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, VIGENCIA 2022 Y SE CONVOCA A LA POBLACIÓN DE MONTERÍA A PARTICIPAR EN ELLA".**

El Director-Comandante y Representante legal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en uso de las obligaciones legales establecidas en las leyes 1474 de 2011 y 1755 de 2015 y el Manual Único de Rendición de Cuentas -MURC-.v2 y

**CONSIDERANDO**

Que la Rendición de Cuentas es una obligación legal y ética de la Dirección del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para comunicar a la población las acciones de esta Entidad y atendiendo el Estatuto Anticorrupción.

Que el proceso de Rendición de Cuentas que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública, y la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones del servidor público.

Que la Rendición de Cuentas a los ciudadanos se fundamenta en tres (3) elementos básicos:

1. Información de calidad y en lenguaje claro sobre los avances y resultados de la gestión pública, así como sobre derechos garantizados.
2. Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.
3. Incentivos para la construcción de la cultura de servidores como una forma de motivación de los servidores públicos y a los ciudadanos.

En cumplimiento de su naturaleza y misión, el personal de Dirección del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, rendirá cuentas ante la ciudadanía a través de la Audiencia Pública, como práctica de transparencia en la gestión y estrategia de fortalecimiento de interacción con los ciudadanos.

Que para cumplir dichas metas se hace necesario reglamentar el procedimiento para la realización de la Rendición de Cuentas y convocar a la población del municipio de Montería para que participe activamente en la mencionada audiencia pública en las que se comunicarán las acciones y estrategias realizadas por esta Entidad en la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,



*República de Colombia*  
**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**  
NIT.800.211.751-0

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese a toda la ciudadanía en general, a grupos y organizaciones de control social, a los medios de comunicación, instituciones, entes de control y en general todos los interesados en participar en la audiencia pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2022, la cual se realizará en el Hotel Baroca – Calle 31 # 5-39 Montería, a partir de las 9:00 a.m. y hasta las 10:30 a.m. del día quince (15) de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la programación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía, vigencia 2022, de la siguiente manera:

Lugar, fecha y hora de realización de la Audiencia:

<b>Lugar:</b>	Hotel Baroca – Calle 31 # 5-39 Montería
<b>Fecha:</b>	Quince (15) de noviembre de 2023
<b>Hora de inicio:</b>	9:00 am
<b>Hora de finalización:</b>	10:30 am

Contenido de la Audiencia Pública y tiempo máximo para cada intervención:

Registro a evento y entrega de materia para toma de notas	10 minutos
Lectura del orden del día	1 minutos
Himnos de la República de Colombia y Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería	4 minutos
Apertura de informe de la RPC por parte Comandante de Bomberos	2 minutos
Presentación de video de la RPC y conversatorio	40 minutos
Intervención de los asistentes	10 minutos
Respuestas a las intervenciones, sugerencias, recomendaciones y preguntas presentadas el día de la audiencia	10 minutos
Cierre de la RPC – Encuestas de satisfacción	5 minutos
Clausura – Refrigerio	8 minutos

Duración de la Audiencia Pública: una hora y treinta (1:30) minutos.



*República de Colombia*  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA  
NIT.800.211.751-0

Número esperado de asistentes: 40 personas.

Lugar de inscripción de participantes: Secretaría del Cuerpo de Bomberos Oficial del  
Montería - Carrera 1W No. 41-40

Fecha límite de inscripción: diez (10) de noviembre a las 5:00 p.m.

**ARTÍCULO TERCERO: Participación.** Podrán participar en la audiencia pública de Rendición de Cuentas toda la población del Municipio que esté interesada en la gestión de Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. Para ello, se dispondrá lo necesario para que realicen las inscripciones previas todos aquellos que deseen intervenir.

**ARTÍCULO CUARTO: Equipo técnico.** Si bien corresponde al Director-Comandante como máxima autoridad y representante legal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, la responsabilidad del informe de gestión de la audiencia pública de Rendición de Cuentas, se hace necesario conformar un equipo técnico de apoyo para la realización de la misma, el cual estará integrado así:

Tesorero-Pagador  
Almacenista  
Jefe de Capacitación

**ARTÍCULO QUINTO: Inscripción, preguntas, selección y repuestas.** Los ciudadanos, veedores o voceros de entes de control social, podrá intervenir en la audiencia pública de rendición de cuentas bajo los siguientes parámetros:

-Para ingresar al recinto donde se llevará a cabo el evento de audiencia pública de redición de cuentas, las personas interesadas con su documento de identidad a la mano, deberán efectuar registro ante la Secretaría de la Dirección de esta Entidad.

-No se permitirá el ingreso al recinto a personas que se encuentren que evidencien estado de alicoramamiento o de alteración mental alguna u otra situación de norma comportamiento.

-Sólo se contestarán las preguntas y propuestas relacionadas con los contenidos incluidos en el informe de gestión para la audiencia pública.

-Si el volumen de preguntas es superior a 10, para hacer una selección objetiva se escogerá el 20% de ellas y a las que se les dará repuesta en dicha audiencia previa verificación de los siguientes requisitos:



*República de Colombia*  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA  
NIT.800.211.751-0

- a) Pertinencia de la intervención respecto del tema objeto de la audiencia
- b) Orden de presentación o recepción de la pregunta.

- Culminada la respuesta del Director-Comandante o su delegado, quien haya formulado la pregunta y por un espacio de dos (2) minutos, podrá contra preguntar, con el fin de aclarar suficientemente el tema objeto de la pregunta.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

  
**JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES**  
Director-Comandante